



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LINA JULIETH CENTENO PACHECO , en condición de madre y representante los niños ADRIAN DAHEL, ASHY DARIANA Y ANDRES DAVID PEDRIGUEZ CENTENO
APODERADO:	JOAO LOBO DE CASTRO
DEMANDADO:	ANDRES EDUARDO PEDRIQUEZ RANGEL
APODERADO:	JOSÉ JAIME PEDRÍQUEZ DÍAZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00159-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Este despacho, le reconoce personería jurídica para actuar, al Dr. **JOSÉ JAIME PEDRÍQUEZ DÍAZ**, como apoderado judicial del demandado **ANDRES EDUARDO PEDRIQUEZ RANGEL**, de conformidad con el poder conferido.

Por secretaria, désele trámite a las excepciones de mérito, presentadas por **ANDRES EDUARDO PEDRIQUEZ RANGEL**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98dbfa39dea4420ef7b8aad766b261d79c666720e0b57e8458b27de81848f40a

Documento generado en 23/08/2023 11:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>